



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/2/2016/2944/V

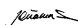
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/443. Se autoriza el cambio en el concepto autorizado al C. EFRÉN DE LA MORA VELASCO, por lo que se aprueba la modificación de resolutive segunda del dictamen V/2016/398 de fecha 30 de septiembre de 2016 mediante el cual se otorga beca-credito complementaria al C. EFRÉN DE LA MORA VELASCO, para iniciar el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Ilizcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutho, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minulato
IAPR/JA.H/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/11/2016/2721/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/443. Se autoriza el cambio en el concepto autorizado al C. EFREN DE LA MORA VELASCO, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2016/398 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito complementaria al C. EFREN DE LA MORA VELASCO para iniciar el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 25 de Noviembre de 2016


Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. José
SAR:aur/mgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificación del dictamen V/2016/398 a favor de C. EFREN DE LA MORA VELASCO beneficiario de beca-credito complementario para realizar el Doctorado en Educación Tecnología Instruccional de la Universidad Central de Florida - Estados Unidos de Norteamérica y

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/398 relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-credito complementario a favor del C. EFREN DE LA MORA VELASCO, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Educación Instruccional de la Universidad Central de Florida - Estados Unidos de Norteamérica a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019.
2. Que la beca-credito complementario otorgada incluye el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Gastos de estancia por única ocasión \$10,000.00 M.N.
3. Que con fecha 10 de noviembre de 2016 el C. EFREN DE LA MORA VELASCO en su carácter de beneficiario de beca-credito complementario describió en los puntos precedentes presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicitud de modificación del dictamen respecto al rubro autorizado para complementar la adquisición de libros y artículos de investigación que requiere para los cursos y el desarrollo de la disertación doctoral.
4. Que con fecha 11 de noviembre de presente año el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en el punto anterior para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que recibida que fue la solicitud de aspirante a la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se ostende que el expediente del C. Efrén de la Mora Velasco (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE la modificación del resolutivo segundo relativo al concepto autorizado, al C. EFREN DE LA MORA VELASCO.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 1 de 3



- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 3º de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectivo a evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO Se autoriza el cambio en el concepto autorizado al C. EFREN DE LA MORA VELASCO por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/398 de fecha 30 de septiembre de 2016 mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. EFREN DE LA MORA VELASCO para iniciar el Doctorado en Educación Tecnológica Instruccional de la Universidad Central de Florida Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 24 de junio de 2019, a cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N. y
- b. Gastos de instalación por única vez \$ 0,000.00 M.N.

SEGUNDO Notifíquese al C. EFREN DE LA MORA VELASCO el presente dictamen o efecto de que suscriba e convenia (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



TERCERO - De conformidad o lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. EFREN DE LA MORA VELASCO iniciara el Doctorado en Educación Tecnológica Instruccional de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica solicite a C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario

Aterramiento
"Pensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 15 de noviembre de 2016

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gato

Dr. José Guadalupe Soriano Estrada

Mtro. Francisco Vela Soria

C. Rodrigo Maloanado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos